Número 25

Precio público por prestación de servicios de limpieza de fosas sépticas

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 25 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS

ARTÍCULO 1. CONCEPTO.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento acuerda establecer el precio público por la prestación del servicio de limpieza de fosas, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Mancomunidad a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. TARIFA.

Importe de la hora o fracción: 60,55 euros.

ARTÍCULO 4. OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se solicite el servicio de limpieza de fosas sépticas.

Se establece la forma de pago por autoliquidación que se deberá presentar al solicitar la prestación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2026”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso–administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde, Luis Ramón Mohíno López.

(esta ordenanza fiscal ha sido actualizada el 18 de diciembre de 2025)